

REF.: Informa autorización de interceptación, monitoreo y tráfico telefónico.

NRO.: S/N .- /

DE: ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO.

A: EMPRESA DE TELEFONÍA MÓVIL ENTEL.

De conformidad a las facultades otorgadas en el artículo 24° y 25° de la Ley N° 19.974, se informa a la empresa de telefonía móvil "ENTEL", que se ha autorizado la intervención telefónica de los números telefónicos móviles que a continuación se detallan, además de la obtención de los correspondientes tráficos de llamadas, identificación de los IMEI y tráfico de los mismos, por un plazo de 90 días a contar de la fecha de conexión, los cuales serán monitoreados por personal de Carabineros de Chile.

En este orden de ideas, se solicita cesar las líneas que más abajo se detallan, tal como se ha visto, no están generando llamadas, ni antecedentes de importancia a la investigación, solicitando cambio por nuevas líneas.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA IDENTIDAD	TELÉFONO	COMPAÑÍA	NUMERO DERIVACIÓN

Del mismo modo se solicita la interceptación, registro y monitoreo de otras formas de telecomunicaciones, tales como SMS, WAP y GPRS, cuando estas últimas sean técnicamente posibles, la ubicación georeferencial del móvil interceptado, sea por medio de antenas u otras vías utilizadas, la identificación de todos los interlocutores de la compañía móvil que tenga comunicación con el número intervenido, sean estos por el sistema de contrato o prepago, la identificación de números IMEI, como asimismo cualquier otro medio de comunicación factible que sea otorgado por la compañía.

Por otra parte y en el evento que un número telefónico solicitado en el presente oficio, fuere portado a una compañía diferente de la originalmente solicitada en virtud del artículo 25 bis de la Ley 18.168, que se refiere a la portabilidad numérica, se autoriza a continuar la diligencia pendiente con la nueva compañía, en el plazo restante de la interceptación legal autorizada, sobre los siguientes números:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA IDENTIDAD	TELÉFONO	COMPAÑÍA	NUMERO DERIVACIÓN
2.	JUAN CARLOS REINAO MARILAO			ENTEL	

Para la realización de la presente diligencia, se autoriza la utilización de la plataforma Vigía al siguiente funcionario policial:

Contacto Carabineros	Correo electrónico	Teléfono contacto